

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2019-4506** *Resolución de 13 de mayo de 2019, por la que se establecen los plazos para solicitar Comisiones de Servicio por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud.*

Una vez establecida la regulación de las Comisiones de Servicio de los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios mediante Orden de 6 de abril de 2004 (BOC del 14 de abril de 2004), procede mediante la presente Resolución establecer los plazos y demás circunstancias para solicitar una situación de comisión de servicio en esta Administración Educativa para el curso 2019/ 2020.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto lo que sigue:

Primero.- El plazo para solicitar comisiones de servicio en esta Administración Educativa será del 24 de mayo al 6 de junio de 2019 (ambos inclusive).

Segundo.- Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar el formulario electrónico habilitado al efecto y que se podrá encontrar en el portal educativo [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - apartado "Profesorado" - opción "Comisiones de Servicio", siguiendo para ello las indicaciones establecidas en el manual de usuario que se publicará adjunto.

La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el solicitante deberá imprimir dos copias, la primera para el órgano convocante y la segunda para el interesado.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que para cada tipo de comisión se establece en el punto Quinto de la Orden de 6 de abril de 2004, entendiéndose que aquellas solicitudes que no vengán acompañadas de la necesaria documentación justificativa serán automáticamente denegadas.

Las solicitudes, una vez impresas las copias así como adjunta la documentación necesaria en cada caso, se dirigirán al Director General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y se presentarán en el Registro de la misma sito en c/ Vargas 53 de Santander o en cualesquiera de las formas y lugares establecidos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el/la funcionario/-a postal antes de ser certificada).

El hecho de no presentar la solicitud en el plazo y forma mencionados anteriormente será causa de exclusión del procedimiento.

JUEVES, 23 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 98

Tercero.- Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la cumplimentación de cada solicitud se hará a través del usuario y contraseña elegidos por las personas solicitantes a través del procedimiento establecido a tal efecto en el portal educativo [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es).

Cuarto.- Una vez resueltas todas las solicitudes se enviará un sms al número de teléfono móvil indicado en cada petición, informando que se puede acceder al contenido de cada Resolución a través del portal educativo [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - apartado "Profesorado" - opción "Comisiones de Servicio", de forma individualizada y por medio del usuario y contraseña mencionados en el punto anterior.

Santander, 13 de mayo de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
César de Cos Ahumada.

2019/4506